



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 108-2025-GM/MDS**



Sama, 08 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-FRAQ-RP-MV-GDES-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 262-2025-GDES-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 179-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de abril del 2025, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para promover y ejecutar actividades y programas que contribuyan al desarrollo local, especialmente en los sectores de educación, salud, saneamiento, infraestructura, y transporte, entre otros;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a recibir una educación de calidad, promoviendo la equidad en el acceso y permanencia en el sistema educativo;

Que, mediante Informe N° 001-2025-FRAQ-RP-MV-GDES/GM-MDS de fecha 10 de marzo, el responsable Técnico del Plan de Trabajo "movilidad escolar" solicita aprobación del plan de trabajo cuyo objetivo es facilitar el traslado seguro y oportuno de los estudiantes del distrito, mejorando así sus condiciones de acceso a la educación. El informe señala que este plan beneficiará directamente a los estudiantes y sus familias, por lo que se solicita su aprobación para dar continuidad a las actividades programadas. Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 20 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el plan de trabajo presentado, el cual contempla el siguiente presupuesto:

CUADRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	COSTO
PRESUPUESTO REFERENTE AL COMBUSTIBLE	S/. 36,630.00
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD ESCOLAR (MINIVAN)	S/. 46,250.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DEL PLAN	S/. 82,880.00

Que, mediante el Informe N° 262-2025-GDES-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, presenta el Plan de Trabajo "Movilidad Escolar 2025". Asimismo, comunica que, tras haber realizado la revisión correspondiente del mencionado Plan, otorga su conformidad para que el mismo sea aprobado mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 179-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, emite la constancia de disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo "Movilidad Escolar 2025", a fin de dar continuidad al trámite correspondiente, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 108-2025-GM/MDS



PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FTE FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 82,880.00

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 3 de abril de 2025, se solicita la proyección de un acto resolutivo con eficacia anticipada al 17 de marzo del presente año;



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MOVILIDAD ESCOLAR 2025", con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2025, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cuyo objetivo es garantizar el traslado seguro y puntual de los estudiantes del distrito de Sama durante el período comprendido entre el 17 de marzo y el 20 de diciembre de 2025, el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 82,880.00 (Ochenta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la responsabilidad plena y directa en la ejecución integral del plan aprobado, asegurando el cumplimiento estricto de los objetivos establecidos, la optimización en el uso de los recursos asignados, y el desarrollo eficiente, oportuno y conforme a la normativa vigente de todas las actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.P.P
Interesado
Informatica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL